

RESOLUCIÓN CICADyTT N° 011/17.

San Carlos de Bariloche, 27 de junio de 2017.

VISTO, el Expediente 1500/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que el 07 de diciembre de 2016 la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE RÍO NEGRO firmaron el Convenio de Asistencia Técnica "*Edición y Difusión de Autores Rionegrinos*".

Que el Convenio tiene por objeto llevar a cabo acciones conjuntas referidas a la difusión de obras culturales de autores rionegrinos, editadas en el marco del proyecto La Tejedora de la Editorial de la UNRN.

Que en la sesión realizada en el día de la fecha el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología trató en el Punto 4.1 del Orden del Día, el Convenio mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad de los consejeros presentes su convalidación.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23, inciso xv del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el Convenio de Asistencia Técnica firmado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE RÍO NEGRO "*Edición y Difusión de Autores Rionegrinos*", cuya copia fiel se agrega como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.



Lic. Gabriela M. Perren
Secretaría de Investigación
Creación Artística, Desarrollo
y Transferencia de Tecnología
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

**CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
RÍO NEGRO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE RÍO NEGRO**
“Edición y difusión de autores rionegrinos”

Entre la Universidad Nacional de Río Negro, representada por su Rector, el Lic. Juan Carlos DEL BELLO, en adelante UNRN, constituyendo domicilio legal en Belgrano 526, ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, por una parte; y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en adelante el MINISTERIO, representado por la Ministra de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, Prof. Mónica SILVA, con domicilio legal en calle Roca 260, ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, por la otra, en conjunto aludidos como las PARTES INTERVINIENTES, con el objeto de ejecutar actividades conjuntas referidas al campo editorial:

MANIFIESTAN:

Que resulta de especial interés el desarrollo de acciones que contribuyan a promover el pensamiento regional a través de la literatura, incentivar al conocimiento e interés en el patrimonio cultural de las identidades regionales, contribuir al reconocimiento y construcción identitaria de todas las regiones de la provincia; estimular el pensamiento autónomo, crítico y reflexivo de las y los jóvenes en plena formación integral y difundir obras culturales de autores de la provincia de Río Negro; por lo que expresan su voluntad de llevar a término la ejecución de un proyecto conjunto y que prestarán toda la colaboración necesaria para ello,

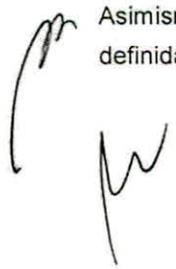
ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto del convenio

Las PARTES INTERVINIENTES acuerdan llevar a cabo acciones conjuntas referidas a la difusión de obras culturales de autores rionegrinos –entendidos estos como personas nativas o residentes en la provincia de Río Negro–, editadas en el marco del proyecto La Tejedora que la Editorial UNRN ha desarrollado como parte de las actividades presentadas a la convocatoria de Apoyo al Desarrollo de Editoriales Universitarias que impulsa la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

La UNRN y el MINISTERIO definirán una COORDINACIÓN del proyecto, con un integrante por cada PARTE, que tendrá a su cargo la comunicación y la coordinación de acciones que demanden trabajo conjunto.

Asimismo, el MINISTERIO delegará en sus Direcciones de Escuelas Secundarias, definidas de acuerdo al organigrama, el desarrollo de las acciones concernientes al



Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

contenido curricular y trabajo específico con docentes de Lengua y Literatura a su cargo. El MINISTERIO determinará forma y cronograma de implementación de estas actividades específicas del Proyecto con alcance a las diferentes modalidades de escuelas secundarias provinciales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto del proyecto editorial

Las actividades editoriales de la UNRN difundirán obras culturales que resulten de relevancia para la construcción de las identidades regionales. Se trabajará con tres series, bajo una misma colección: narrativa breve, poesía e historieta.

En primera instancia se prevén tres (3) títulos de narrativa, tres (3) títulos de poesía, y dos (2) de historieta.

Editorial UNRN convocará a un Comité Editorial ad-hoc que seleccionará las obras aprobadas para su publicación, y luego, a partir de un esquema ordenado según géneros y zonas de procedencia, se realizará un cronograma de edición. La conformación y el reglamento de funcionamiento del Comité Editorial serán definidos por la UNRN.

La UNRN desarrollará un sitio web específico para la colección, productos editoriales que abarquen el proceso tradicional de papel, el formato digital y el lenguaje audiovisual, para ser difundidos en todos los canales disponibles a fin de asegurar el mayor alcance de los contenidos.

El Área de Comunicación Institucional del Ministerio de Educación realizará el visado del uso de la imagen institucional del MINISTERIO en todos los contenidos que le competan.

Las PARTES INTERVINIENTES coordinarán las actividades de difusión de los autores y las obras en el ámbito de las escuelas de Nivel Medio, propendiendo a la organización conjunta.

ARTÍCULO TERCERO: Objeto del proyecto curricular

El MINISTERIO realizará, en base a una propuesta de la UNRN, una consulta a docentes de Lengua y Literatura de la provincia, a los fines de realizar un diagnóstico y una base de insumos para la implementación del proyecto curricular.

El MINISTERIO realizará el diseño de una guía de enfoque teórico y de actividades para docentes, y juntamente con la UNRN realizará acciones de sensibilización para docentes de Lengua y Literatura.

Las actividades de promoción se encuadrarán como contenido en guías y/o cuadernillos de estudio para docentes que acompañarán las obras; las mismas

contemplan acciones que se harán extensivas a la comunidad educativa (aula, escuela, familias, sociedad).

En todos los casos, se establecerán las prioridades de acuerdo al diseño curricular propuesto por los contenidos específicos de las materias Lengua y Literatura para Nivel Medio, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

El MINISTERIO procurará acciones de capacitación para docentes de Lengua y Literatura de escuela media, para trabajar en forma específica los alcances de la literatura regional como contenido curricular, que se podrán desarrollar en instancias tanto presenciales como mediadas por tecnología; asimismo, el MINISTERIO gestionará ante el área de competencia del organismo, que dichas capacitaciones sean declaradas de INTERÉS EDUCATIVO con puntaje para los docentes que asistan. A su vez el MINISTERIO distribuirá los libros impresos en las bibliotecas escolares de las escuelas de Nivel Medio de la Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO CUARTO: Plazos, cronograma y aportes

Las actividades se realizarán en un periodo inicial de doce (12) meses a partir de la firma del convenio, con un cronograma a programar por la COORDINACIÓN del proyecto.

Los recursos económicos de las actividades serán financiados de la siguiente manera: La UNRN realizará el diseño de identidad visual de la marca de la colección y sus series, el diseño base de los bibliotráileres, el mantenimiento y el alojamiento de la web específica del proyecto, la edición y corrección de los textos, el diseño y armado de los libros, el seguimiento de imprenta, la difusión en la web y en las redes sociales en concordancia con el proyecto de Apoyo al Desarrollo de Editoriales Universitarias de la SPU, Convenio ME 710/15.

Por su parte, el MINISTERIO aportará los recursos humanos para el desarrollo integral de las guías para docentes, concretará las instancias de capacitación para docentes de Lengua y Literatura, y realizará la distribución de los ejemplares impresos en las bibliotecas escolares de las escuelas de Nivel Medio de la Provincia.

Asimismo, ambas PARTES gestionarán ante terceros -organismos del Estado en sus distintos niveles o privados- los recursos necesarios para la impresión en papel de los libros de la colección, destinados a las escuelas de nivel medio y a los ingresantes de la UNRN.

Las características técnicas de las obras impresas serán:

- Libros en formato A5: Páginas internas: papel bookcell de 80 gramos impreso en una tinta. Tapas: Papel ilustración de 270-300 gramos impreso a cuatro tintas, con solapas. Opcional: laminado mate.

- Libros en formato A6: Páginas internas: papel bookcell de 80 gramos impreso en una tinta. Tapas: Papel ilustración de 270 gramos impreso a cuatro tintas.
- Libros en formato 15x23 cm. Páginas internas: papel bookcell de 80 gramos impreso en una tinta. Tapas: Papel ilustración de 270-300 gramos impreso a cuatro tintas, con solapas. Opcional: laminado mate.

La cantidad final de estos servicios de impresión estarán determinados por la escala de distribución en soporte papel que se defina entre las PARTES.

Asimismo, ambas PARTES gestionarán ante terceros -organismos del Estado en sus distintos niveles o privados- los recursos necesarios para la edición audiovisual de ocho (8) bibliotráileres.

ARTÍCULO QUINTO: Ejecución

La COORDINACIÓN del Proyecto definirá el cronograma de actividades para que las PARTES realicen las prevenciones administrativas correspondientes a cumplir con sus obligaciones. Cualquier modificación que se produzca en el cronograma durante la ejecución del Proyecto, ya sea en lo atinente a la organización, presupuesto o cualquier otra circunstancia, deberá contar con la aprobación expresa de ambas PARTES.

ARTÍCULO SEXTO: Derecho de autor, contratos, depósito legal

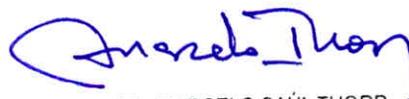
La UNRN confeccionará los instrumentos legales correspondientes a la edición de las obras -contrato con los autores, cesiones de derecho de autor, etc.- y será responsable de las tareas de registro de ISBN y el Registro de Obra Publicada en la Cámara Argentina del Libro.

Los contenidos de las obras se publicarán bajo la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas, y la UNRN mantendrá los derechos patrimoniales a los fines exclusivos de esta edición específica.

La UNRN realizará el diseño y el armado de las obras en formatos analógico y digital. En la contratapa y portada de las obras publicadas en formato papel que se distribuyan en las escuelas de nivel medio, figurarán las marcas estables de Editorial UNRN y del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

En las ediciones digitales alojadas en los servidores del MINISTERIO que se destinen a las escuelas de nivel medio, figurarán las marcas estables de Editorial UNRN y del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

Por su parte, la UNRN hará difusión y distribución de las obras de la colección La Tejedora en el mercado editorial de librerías y en su catálogo, en versiones impresas o



Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

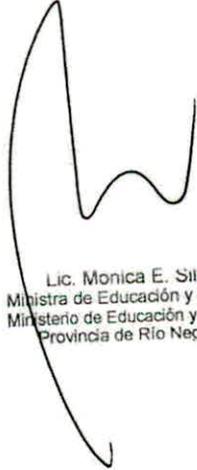
digitales específicas, sin mención del MINISTERIO y sin vinculación alguna con este convenio específico.

Por su parte el MINISTERIO hará difusión de las actividades propias que surjan en el desarrollo de las acciones dispuestas en este convenio.

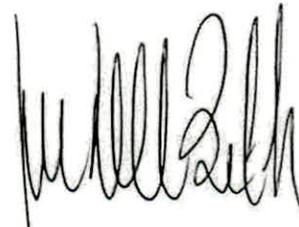
ARTICULO SÉPTIMO: Domicilios y Prórrogas de Competencia

Las PARTES constituyen como domicilios aquellos indicados en el exordio, acordando, para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato, someterse a los Juzgados Federales con asiento en la Ciudad de Viedma, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

De conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Viedma, Río Negro, a los...7... días del mes de...DICIEMBRE... de 2016.-



Lic. Monica E. Silva
Ministra de Educación y DD.HH
Ministerio de Educación y DD.HH
Provincia de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO



Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**